



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 17 / 2018 CORRIENTES, 14 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 57 ° “Medición de Obras de Arquitectura, Confección de Planos, etc.”, del Decreto N° 1734/70. El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 14 de Enero del 2019

VALOR DE LA OBRA \$	Porcentajes acumulativos			
	Clase a	Clase b	Clase c	Clase d
Hasta 266.230	1,20 %	0,30 %	0,90 %	2,10 %
De 266.231 a 665.574	0,95 %	0,25 %	0,75 %	1,80 %
De 665.575 a 2.047.920	0,80 %	0,20 %	0,60 %	1,50 %
De 2.047.921 a 6.399.750	0,60 %	0,15 %	0,50 %	1,20 %
De 6.399.751 a 33.176.304	0,50 %	0,09 %	0,40 %	0,90 %
De 33.176.305 en adelante	0,40 %	0,06 %	0,25 %	0,60 %

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Arq. MARIA CELIA CASTAÑEDA
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Ing. Civil MARIO ANTONIO SALVIA
Presidente Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.